

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0001-R

Babahoyo, 15 de enero de 2024

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**OFICINA TECNICA Y DE PRESTACION DE SERVICIOS LOS RIOS**

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA OFICINA  
TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOS RÍOS**

**ARQ. MARIUXI JOHANNA CIFUENTES MACIAS  
OFICINA TECNICA Y DE PRESTACION DE SERVICIOS LOS RIOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda-MIDUVI, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 10 de agosto de 1999, publicado en el registro oficial Nro. 1 de 11 de agosto de 1992.

**Que**, el número 2 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que se reconocerá y garantizará a las personas: *“El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesario”*;

**Que**, el número 7, literal 1) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“(…) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (…)”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone a los ministros de Estado: *“(…) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieren su gestión. (…)”*

**Que**, conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

**Resolución Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0001-R**

**Babahoyo, 15 de enero de 2024**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”*;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo prevé: *“(…) La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realizan las entidades del sector público;

**Que**, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al referirse a la delegación señala: *“Art. 6.- Definiciones. - (...) 9a. Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.*

*La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.*

*En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante*

**Resolución Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0001-R**

**Babahoyo, 15 de enero de 2024**

*dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé que: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”;*

**Que**, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“(...) contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán*

**Resolución Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0001-R**

**Babahoyo, 15 de enero de 2024**

*el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;*

**Que**, con Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A de 27 de enero de 2023, la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, de esa época expidió LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

**Que**, el artículo 12 del Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A de 27 de enero de 2023, dispone lo siguiente: “*Artículo 12.- De las Direcciones de Oficina Técnica y Prestación de Servicios. - Delegar a los Directores de oficina técnica y de prestación de servicios para que, a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ejerzan las siguientes atribuciones: (...)*

**12.1 En el ámbito administrativo: (...)**

*12.1.9 Suscribir y autorizar el Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en la normativa legal aplicable para el efecto.*

*12.1.10 Registrar en el Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones y sus reformas en su jurisdicción, previa autorización del Coordinador General Regional.*

**12.3 En la contratación pública: (...)**

*12.3.13 Autorizar y suscribir las reformas al Plan Anual de Contratación en su jurisdicción, conforme lo dispuesto a la normativa aplicable para el efecto.*

*12.3.14 Solicitar el registro en el Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones y sus reformas en su jurisdicción.”*

*12.3.22 Manejar el portal de compras públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP en su jurisdicción.*

*12.3.23 Verificar en el Sistema Nacional de Contratación Pública las contrataciones y emitir la correspondiente constancia del PAC de su jurisdicción.*

*12.3.24 Controlar los procedimientos de contratación pública en el portal de compras públicas enmarcados a la normativa legal vigente en su jurisdicción.*

*12.3.25 Verificar en el catálogo electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública los bienes y servicios a ser contratados en su jurisdicción y emitir la correspondiente constancia.*

*12.3.26 Mantener actualizado y reportar trimestralmente el estado de los contratos finalizados y en ejecución de su jurisdicción en el portal de compras públicas.*

*12.3.27 Las demás atribuciones establecidas en la Ley o la normativa legal vigente, aunque no se enuncien de manera expresa en el presente acuerdo y que sean necesarias*

**Resolución Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0001-R**

**Babahoyo, 15 de enero de 2024**

*para el ejercicio de las competencias delegadas." (...)*

**Que**, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, expedidas por la Contraloría General del Estado, con Acuerdo No. 004-CG-2023, disponen:

**“(...) 406-02 Planificación**

*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el PLAN ANUAL de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El PLAN ANUAL de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la Planificación de la institución asociada al PLAN Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado.*

*En este PLAN constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.*

*El PLAN será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del PLAN.*

*La Planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. (...);*

**Que**, mediante Acción de Personal DATH-AP-2023-0083 de fecha 27 de marzo de 2023, se nombró a la Arq. Mariuxi Johanna Cifuentes Macías como Directora de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Los Ríos.

**Que**, mediante **Decreto Ejecutivo No. 018 de 23 de noviembre de 2023**, el Señor. Daniel Noboa Azin, Presidente Constitucional de la Republica, designa al Arq. Humberto Aparicio Plaza Arguello Ministro del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Que**, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2023-1263-M, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión

**Resolución Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0001-R**

**Babahoyo, 15 de enero de 2024**

Estratégica solicita la elaboración del Plan Operativo Anual 2024 de Gasto Corriente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - MIDUVI.

**Que**, mediante correo institucional la Arq. Mariuxi Cifuentes Macias Directora de la Oficina Técnica Los Ríos remite respuesta al Plan Operativo Anual 2024 de Gasto Corriente de la Oficina Técnica Los Ríos según lo requerido para revisión y aprobación.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0001-A, de 05 de enero de 2024, la máxima autoridad expide la "Reforma a la Delegación de Funciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda", emitido mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A de 27 de enero de 2023, cuya parte pertinente establece: "Artículo 3.- De la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica. - Delegar a la o el coordinador/a general de planificación y gestión estratégica, para que, a más de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ejerza las siguientes atribuciones lo siguiente: (...)

3.1.14 Aprobar del Plan Operativo Anual (POA) del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo dispuesto en la normativa legal aplicable para el efecto. (...)"

**Que**, mediante Memorando Nro. MIDUVI-DPI-2024-0001-M, de 08 de enero de 2024, la Dirección de Planificación e Inversión solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica la aprobación del Plan Operativo Anual 2024, conforme a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0001-A de 05 de enero de 2024.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2024-0006-M, de 08 de enero de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica "(...) aprueba el Plan Operativo Anual - POA 2024, tanto en lo que respecta al gasto corriente como al gasto de inversión, conforme a las matrices proporcionadas por la Dirección de Planificación e Inversión".

**Que**, mediante Memorandos Nros. MIDUVI-DPI-2024-0002-M y MIDUVI-DPI-2024-0003-M, de 08 de enero de 2024, la Dirección de Planificación e Inversión socializó el Plan Operativo Anual 2024 de Gasto Corriente y Gasto de Inversión, debidamente aprobados, para su cumplimiento dentro de la programación establecida y seguimiento correspondiente.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2024-0005-M de 11 de enero de 2024 el Dirección de Planificación e Inversión, una vez analizado las diferencias entre lo asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el sistema eSIGEF y lo asignado conforme el POA 2024 de gasto corriente aprobado, solicita se proceda con el planteamiento inmediato de las correspondientes modificaciones presupuestarias en el

**Resolución Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0001-R**

**Babahoyo, 15 de enero de 2024**

sistema e-SIGEF.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIDUVI-DPI-2024-0006-M, de 11 de enero de 2024, la Dirección de Planificación e Inversión, solicita cordialmente a las Coordinaciones Generales Regionales y Oficinas Técnicas y Prestación de Servicios del MIDUVI cumplir con el proceso de aprobación del Plan Anual de Contratación de sus unidades e informar de manera formal a la Dirección de Planificación e Inversión el Plan Anual de Contrataciones - PAC aprobado de cada unidad ejecutora.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2024-0018-M de 11 de enero de 2024, la Dirección Financiera solicita se proceda a revisar las asignaciones que están siendo objeto de reducción en el grupo 58 a nivel nacional por USD. 188.519,39, monto y asignaciones que están formando parte del financiamiento de los grupos de gasto corriente 53, 57 y 99; y, de manera urgente se remita un requerimiento en el cual no se proceda a utilizar y desfinanciar el ítem 580209 denominado “A Jubilados Patronales”.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2024-0007-M de 12 de enero de 2024 la Dirección de Planificación e Inversión, remite pronunciamiento al Memorando Nro. MIDUVI-DF-2024-0018-M del 11 de enero de 2024 de la Dirección Financiera.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIDUVI-DPI-2024-0008-M, de 13 de enero de 2024, la Dirección de Planificación e Inversión, emite pronunciamiento de Regularización de los techos presupuestarios conforme la aprobación del POA 2024 de Gasto Corriente, solicitando se solicite se realice las modificaciones presupuestarias respectivas con la finalidad de registrar los recursos en el sistema e-SIGEF distribuidos de acuerdo con el POA aprobado, conforme los archivos adjuntos, y dejando insubsistente el memorando Nro. MIDUVI-DPI-2024-0007-M del 12 de enero de 2024.

**Que**, con fecha 13 de enero de 2024 son registradas las Modificaciones Presupuestarias conforme anexos de regularización del Memorando Nro. MIDUVI-DPI-2024-0007-M del 12 de enero de 2024.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIDUVI-DF-2024-0027-M, de 13 de enero de 2024, la Dirección Financiera, realiza la Comunicación: Pronunciamiento Nro. 001 - Regularización de los techos presupuestarios conforme la aprobación del POA 2024 de Gasto Corriente. Aprobado por la UDAF.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0032-M, de 15 de enero de 2024, la Lcda. Ángela Catalina Villafuerte Álava, informa el Plan Operativo Anual Aprobado 2024 Grupo 53. Oficina Técnica de Los Ríos.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0033-M, de 15 de enero de 2024, la Arq. Mariuxi Johanna Cifuentes Macias, solicita el registro de Plan Anual de

**Resolución Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0001-R**

**Babahoyo, 15 de enero de 2024**

Contrataciones 2024 de la oficina Técnica Los Ríos.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0036-M, de 15 de enero de 2024, la Lcda. Marcela Romero Dueñas, solicita a la Lcda. Ángela Catalina Villafuerte Álava de la forma más urgente, como responsable de presupuesto, se desglose los valores correspondientes a las siguientes actividades: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y COPIADORAS DE LA OFICINA TÉCNICA. Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA OFICINA TÉCNICA.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0038-M de 15 de enero de 2024 la Lcda. Angela Villafuerte realiza alcance y remite la Matriz POA 2024 actualizada conforme lo solicitado.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0039-M, de 15 de enero de 2024, la Lcda. Marcela Romero Dueñas, en el que indica sírvase encontrar anexo al presente la matriz del PAC 2024 de la Oficina Técnica de Los Ríos para continuar con el trámite respectivo.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0040-M, de 15 de enero de 2024, la Arq. Mariuxi Johanna Cifuentes Macias, indica que en base a los antecedentes y anexos adjuntos habilitantes APRUEBO el Plan Anual de Contrataciones y solicito se elabore la respectiva Resolución para continuar con la normativa vigente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones Externas del SERCOP; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y la delegación conferida en el Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A de 27 de enero de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda Oficina Técnica y Prestación de Servicios Los Ríos, para la contratación de obras, adquisiciones de bienes y prestación de servicios incluidos los de consultoría a nivel Nacional del año 2024, conforme el Anexo 1, el cual se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Srta. Marcela Romero Dueñas, la respectiva publicación de la presente resolución con su anexo que contiene Plan Anual de Contratación (PAC) 2024

**Resolución Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0001-R**

**Babahoyo, 15 de enero de 2024**

de contrataciones Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda Oficina Técnica y Prestación de Servicios Los Ríos, y demás documentos habilitantes en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), con la finalidad de ejecutar la presente resolución, así también deberá incorporar en el sistema oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública, la información relacionada con el PAC publicado.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución en la página web institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en conjunto con el Plan Anual de Contratación del periodo fiscal 2024 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda Oficina Técnica y Prestación de Servicios Los Ríos.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el despacho de la Oficina Técnica y Prestación de Servicios Los Ríos a los 15 días del mes de enero de 2024.

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Mariuxi Johanna Cifuentes Macias

**DIRECTORA DE OFICINA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOS RÍOS**

Referencias:

- MIDUVI-OTPSLR-2024-0040-M

Anexos:

- 1\_-\_miduvi-cgpe-2023-1263-m(1)0884681001705354328.pdf
- 2\_-\_formato\_poa\_corriente\_los\_rios-4\_xls\_memo-12630141424001705354344.xls
- 3\_-\_miduvi-miduvi-2024-0001-a01610060017049894850807919001705354354.pdf
- 4\_-\_miduvi-dpi-2024-0001-m04108670017049894830206798001705354303.pdf
- 
- \_miduvi-cgpe-2024-0006-m\_aprobación\_del\_poa\_de\_gasto\_corriente\_e\_inversión0173782001705354391.pdf
- 6\_-\_miduvi-dpi-2024-0002-m00064720017049894840738946001705354318.pdf
- 7\_-\_miduvi-dpi-2024-0005-m0569440001705354326.pdf
- 8\_-\_miduvi-df-2024-0018-m0037894001705354334.pdf
- 9\_-\_miduvi-dpi-2024-0006-m0613419001705354401.pdf
- 10\_-\_miduvi-miduvi-2023-0002-a07691640017049894840480730001705354417.pdf
- 11\_\_miduvi-dpi-2024-0007-m0434255001705354426.pdf
- 12\_-\_miduvi-dpi-2024-0008-m0223879001705354440.pdf
- 13\_-\_miduvi-df-2024-0027-m0729938001705354484.pdf
- 14\_-\_miduvi-otpslr-2024-0032-m0050821001705354459.pdf
- 15-\_miduvi-otpslr-2024-0033-m0977397001705354581.pdf
- 16-miduvi-otpslr-2024-0036-m0228420001705354476.pdf



**Resolución Nro. MIDUVI-OTPSLR-2024-0001-R**

**Babahoyo, 15 de enero de 2024**

- 17-miduvi-otpslr-2024-0038-m(2).pdf
- 18.-miduvi-otpslr-2024-0039-m.pdf

Copia:

Señorita  
Marcela Inés Romero Dueñas  
**Servidor Público de Apoyo 4**

Señorita Licenciada  
Ángela Catalina Villafuerte Álava  
**Tesorero Provincial**

Señor Abogado  
Carlos Daniel Moran Zambrano  
**Abogado Provincial**

cm